Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Referencia AS/vg A. T. 20722/83.—Ampliación de red de distribución a 110 KV, término municipal de Barcelona, con línea aérea de 0,832 kilómetros, apoyos de hierro y conductores de doble circuito de aluminio-acero de 125,10 milímetros cuadrados Origen en la línea «Collblanc-C. Cadena» y final en E. R. «Santa Creu d'Olorde».

Barcelona, 31 de agosto de 1983.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).—12.610-C.

GALICIA

25679 *ORDEN de 20 de julio de 1983 por la que se acuerda aprobar definitivamente el proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Vigo con el fin de calificar como suelo ferroviario los terrenos actualmente ocupados por la estación de ferrocarril.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976; los Reales Decretos 212/1979, de 26 de enero, y 2424/1982, de 24 de julio, y Decretos 15/1979, de 30 de abril y 130/1982, de 4 de noviembre, de la Junta de Galicia, el excelentísimo señor don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Resuelvo: Aprobar definitivamente la modificación del plan general de ordenación urbana de Vigo con el fin de calificar como suelo ferroviario exclusivamente los terrenos afectados por la nueva edificación de la estación de ferrocarril y cuya superficie y extensión se detallan en el informe y plano adjunto, evacuado el 3 de junio de 1983 por la Oficina de Planeamiento, debiendo el Ayuntamiento tramitador reproducir gráfica y documentalmente tal particular, unirlo e incorporarlo al proyecto, anulando en consecuencia aquella que lo desvirtúe, y remitir tales ejemplares suficientemente diligenciados a esta Consejería.

Publíquese la parte dispositiva de la presente y notifíquese íntegramente a los interesados con expresión de los recursos legalmente procedentes.»

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de este Departamento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Santiago de Compostela, 20 de julio de 1983.—El Secretario general Técnico, Eugenio Basanta Curbera.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

25680 *ORDEN de 21 de julio de 1983 por la que se resuelve expediente tramitado por el Ayuntamiento de Vigo y promovido por don Miguel Alvarez Pérez y otros, en el que se interesa la aprobación definitiva del proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Vigo en el solar situado en la plaza de Eduardo Fadrique, entre las calles Tomás A. Alonso y avenida de La Coruña.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976; los Reales Decretos 212/1979, de 26 de enero, y 2424/1982, de 24 de julio, y Decretos 15/1979, de 30 de abril, y 130/1982, de 4 de noviembre, de la Junta de Galicia, el excelentísimo señor don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Resuelvo: Aprobar definitivamente el proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Vigo, en el solar situado en la plaza de Eugenio Fadrique, entre las calles Tomás A. Alonso y avenida de La Coruña.

Publíquese la parte dispositiva de esta resolución y notifíquese íntegramente la misma con expresión de los recursos legalmente procedentes.»

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de este Departamento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Santiago de Compostela, 21 de julio de 1983.—El Secretario general Técnico, Eugenio Basanta Curbera.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

25681 *RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Junta de Galicia, de fecha 14 de julio de 1983, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Fernández Crespo, Director general de SEPES, relativo al proyecto de plan parcial remodelado del polígono industrial «Las Gándaras», en el término municipal de Porriño, provincia de Pontevedra.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con lo previsto en el Real Decreto 212/1979, de 26 de enero, y en los Decretos 15/1979, de 30 de abril, y 130/1982, de 4 de noviembre, de la Junta de Galicia, ésta en sesión plenaria de 14 de julio de 1983 adoptó el siguiente acuerdo:

«Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Fernández Crespo, Director general de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), contra acuerdo de la Junta, de fecha 6 de abril de 1983, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de plan parcial de remodelado del polígono industrial "Las Gándaras", en el término municipal de Porriño, provincia de Pontevedra, revocando el acuerdo recurrido en cuanto se expresa en la primera parte del segundo párrafo de dicho acuerdo, dejando sin efecto el condicionamiento de su eficacia y publicación al cumplimiento del artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, manteniendo el resto del acuerdo en todo su contenido.

Publíquese la presente y notifíquese íntegramente al Ayuntamiento de Porriño y a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES).»

Contra el acuerdo transcrito, que se transcribe definitivo en vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de La Coruña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santiago de Compostela, 20 de julio de 1983.—El Consejero, Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.

25682 *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera desde La Coruña al aeropuerto de Labacolla, sin paradas intermedias.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 25 de abril de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a «Labacolla, S. A.», la concesión del citado servicio, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: La Coruña, Puente del pasaje, Fuente Culler, El Burgo, autopista A-9, San Lázaro y aeropuerto de Labacolla.

Longitud: 80 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: Las que se deducen de realizar el servicio directo, sin paradas intermedias, desde La Coruña al aeropuerto de Labacolla y viceversa.

Expediciones: Nueve expediciones diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única, a 4,17 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos, 0,62 pesetas por cada 10 kilogramo/kilómetro o fracción.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente grupo b).

Santiago, 29 de julio de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.686-D.